



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1947-2010-GRL-P

Villa Belén, 19 DE AGOSTO DEL 2010

Visto, el Oficio N° 159-2010-GRL-GGR/OEDII, de fecha 02 de julio de 2010, remitido por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, del Gobierno Regional de Loreto, la propuesta de Directiva General N° 007-2010-GRL-GGR/OEDII "Normas y Procedimientos para la Implementación de Prácticas en la modalidad de voluntariado en el Gobierno Regional de Loreto"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la Estructura, Organización, Competencias y Funciones de los Gobiernos Regionales, entre las que, dentro de sus funciones, está la modernización y actualización permanente de las normas internas, de acuerdo a los cambios organizacionales y procesos de transformación que ocurre en el país;

Que, la Directiva General N°007-2007-GRL-GGR/OEDII, establece "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas", la misma que tiene como objetivo normar el contenido y el procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y actualización de Directivas que se expidan en el Gobierno Regional de Loreto;

Que, dentro de este contexto y con la finalidad de contar con un documento que norme el contenido y procedimientos para la implementación de prácticas en la modalidad de voluntariado en los órganos y/o unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, el Programa de Conservación, Gestión y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica de Loreto – PROCREL, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, ha elaborado la propuesta de Directiva General N° 007-2010-GRL-GGR/OEDII "Normas y Procedimientos para la Implementación de Prácticas en la modalidad de voluntariado en el Gobierno Regional de Loreto", para su aprobación correspondiente;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia General Regional; y

En uso de las atribuciones conferidas por el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **Directiva General N° 007-2010-GRL-GGR/OEDII** "Normas y Procedimientos para la Implementación de Prácticas en la modalidad de voluntariado en el Gobierno Regional de Loreto", la misma que cuenta con trece (13) folios útiles, los que visados al margen, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Documentaria su distribución y difusión correspondiente, disponiéndose su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Norman David Lewis Del Alcazar
Presidente (e)

D. Instituc.



GERENCIA GENERAL REGIONAL

**OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INFORMATICA**

DIRECTIVA GENERAL N° 007-2010-GRL-GGR/OEDII

**“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA
MODALIDAD DE VOLUNTARIADO EN EL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO”**



IQUITOS, JULIO 2010.

I. OBJETO

Normar el contenido y el procedimiento que permita a persona natural o jurídica (Organización de voluntarios), sin fines de lucro, de nacionalidad peruana o extranjera, que por libre determinación; sin mediar obligación o deber jurídico, ni recibir contraprestación, realice prácticas en la modalidad de voluntariado para el Gobierno Regional de Loreto.

II. FINALIDAD

Contar con un marco normativo que permita establecer criterios técnicos para la ejecución prácticas en la modalidad de voluntariado en el Gobierno regional de Loreto.

III. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación para todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- Ley N°28238, Ley General del Voluntariado, y sus modificaciones contenidas en la Ley N°29094.
- Ley N°23733, Ley Universitaria.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°008-2004-MIMDES, mediante el cual aprueba el Reglamento de la Ley General del Voluntariado.
- Directiva General N°007-2007-GRL-GGR/OEDII. "Normas para la formulación, trámite, aprobación y actualización de directivas".

V. NORMAS GENERALES

1. Definición de voluntariado

- 1.1. Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales.

El voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.

El voluntariado lo podrá prestar una persona natural, independientemente; o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso, podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

2. Objeto de la Ley General del Voluntariado

- 2.1 La presente Ley tiene por objeto reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicios voluntarios y señalar las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro del territorio nacional.



Declárase de interés nacional la labor que realizan los voluntarios en el territorio nacional, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria.

VI. NORMAS ESPECÍFICAS

Son características del voluntariado los siguientes:

6.1. Características del voluntariado

- 6.1.1. Integral, porque está dirigida al desarrollo personal, profesional y social de estudiantes, egresados, bachilleres y jóvenes profesionales de carreras universitarias y técnicas; y pobladores de las comunidades que se encuentran en la zona de amortiguamiento del Área de Conservación Regional "Comunal Tamshiyacu Tahuayo" y de las propuestas de Áreas de Conservación Regional de Loreto.
- 6.1.2. Formativa, porque fortalece la formación académica, cívica, ética y moral.
- 6.1.3. No remunerada, las actividades de los integrantes del voluntariado, que realicen servicios en el Gobierno Regional de Loreto, no serán remuneradas en ninguna de sus formas, ni generarán vínculo y derechos laborales con el voluntario, ni compromiso para nombrarlo o contratarlo al término del adiestramiento.
- 6.1.4. Consecutiva o periódica, el voluntariado podrá realizarse de manera consecutiva o por periodos, por un plazo mínimo de un (1) mes, debiendo computarse hasta un plazo no mayor de doce (12) meses.
- 6.1.5. La modalidad del voluntariado, debe contar con la seguridad adecuada para salvaguardar la integridad física, psíquica o moral del voluntario. Si la labor desarrollada conllevara peligro para la vida o salud del voluntario, esta situación deberá ser de conocimiento de este y constar por escrito.
- 6.1.6. En el caso de sufrir alguna enfermedad, accidente y/o fallecer como consecuencia del ejercicio de estas actividades, los gastos que ocasionen estos hechos serán cubiertos por el seguro integral de salud en los casos que corresponda, tratándose del voluntario independiente, en el caso que el voluntariado se brinde bajo el auspicio de una persona jurídica, el seguro correrá por cuenta de esta.

6.2. Motivos de finalización del voluntariado:

- 6.2.1. Inasistencias injustificadas del practicante, de acuerdo a lo previsto en el acápite anterior.
- 6.2.2. Incurrir en falta grave a la moral y/o ética.
- 6.2.3. Renuncia del voluntario.
- 6.2.4. No aprobar la evaluación mensual del supervisor del órgano o unidad orgánica del Gobierno Regional de Loreto.
- 6.2.5. Cuando se beneficie a algún postulante al voluntariado, sin cumplir con lo estipulado en la presente Directiva, se podrá declarar su nulidad. Tanto el personal, funcionario, miembro o colaborador que facilitó la candidatura ilegítima de las prácticas en la modalidad de voluntariado, responderá ante el Gobierno Regional de Loreto por los daños y perjuicios causados y, además, no podrán participar de futuras convocatorias para



voluntariado, prácticas pre profesionales y laborales de la institución.

- 6.2.6. De incurrir el "voluntario" en delito o se le impute una responsabilidad civil por sustracción o uso incorrecto de los bienes del Gobierno Regional de Loreto, el supervisor del voluntario, deberá elevar un informe de lo acontecido a su superior jerárquico, y éste a su vez elevará a la Presidencia, con copia a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para evaluar los hechos y aplicar el derecho, con conocimiento de la Alta Dirección.

VII. MECÁNICA OPERATIVA

Requisitos de los voluntarios:

1. Ser persona natural o jurídica (Organización de voluntarios), sin fines de lucro, de nacionalidad peruana o extranjera, que por libre determinación, sin recibir contraprestación, ni mediar obligación o deber jurídico, realice prácticas en la modalidad de voluntariado para el Gobierno Regional de Loreto.
2. Los menores de dieciocho (18) años deberán adjuntar la autorización por escrito (ver Anexo 2) con firma legalizada notarialmente de la madre, el padre, la persona o institución que ejerza la custodia o tutela.
3. En el caso que los órganos ó unidad orgánica del Gobierno Regional de Loreto, requieran que el voluntario deba realizar viajes por vía fluvial, en el expediente deberá contar una declaración jurada mediante el cual el voluntario consignará que ha sido instruido con clases de natación.

De la Solicitud:

1. Solicitud dirigida al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto e indicar a qué Órgano o Unidad Orgánica desea realizar las prácticas en la modalidad de voluntariado, según sea el caso (Ver Anexo 1 (mayores de edad) y 2 (madre, padre o la persona o institución que ejerza la custodia o tutela).
2. Carta de recomendación, presentando al voluntario, dirigida al Presidente del Gobierno Regional de Loreto o a los Directores de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Loreto.
3. En caso de estudiantes provenientes de Institutos tecnológicos, la carta de recomendación será refrendada por el Director del Instituto Tecnológico Educativo. Se podrá presentar también otra carta de recomendación por parte de un profesor de la misma institución de procedencia.
4. En caso de estudiantes universitarios, la carta de recomendación será refrendada por el Decano de la Facultad, Director de la Escuela de Post Grado o Rector de la Universidad de procedencia. Podrá presentarse también otra carta de recomendación refrendada por un profesor universitario.
5. En caso de profesionales técnicos o universitarios, la carta de recomendación puede estar refrendada por un reconocido miembro de la comunidad de donde proviene (no familiares).
6. En caso de los pobladores de las comunidades que se encuentran en la zona de amortiguamiento del Área de Conservación Regional "Comunal Tamshiyacu Tahuayo" y de las propuestas de Áreas de Conservación Regional de Loreto, la carta de recomendación puede estar refrendada por el Teniente Gobernador.
7. Ficha de Datos Personales, según formato del Gobierno Regional de Loreto (Ver Anexo 3).



8. Propuesta técnica o plan de actividades, de acuerdo a formato proporcionado por el Gobierno Regional de Loreto (Ver Anexo 4) deberá contar con el Visto Bueno del supervisor inmediato del órgano o unidad orgánica del Gobierno Regional de Loreto donde se realizará el voluntariado.
9. Acta de Compromiso Notarial, donde exime de responsabilidad en caso de accidentes al Gobierno Regional de Loreto, donde considera que su labor es de voluntario (a) y que no percibe ningún tipo de remuneración y/o honorarios (Ver Anexo 5)
10. Declaración Jurada mediante el cual el voluntario consignará que ha sido instruido con clases de natación, según sea el caso (Ver Anexos 6 y 7).
11. Constancia de estudios como estudiante, egresado o grado de bachiller según sea el caso otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.
12. Copia de documentos que acrediten la participación del postulante en eventos de capacitación, constancia de prácticas anteriores, si lo tuviere.
13. Copia de documento de identidad.
14. Dos fotos actualizadas tamaño carnet.
15. Certificado domiciliario.
16. Ficha de inscripción en el seguro integral de salud, por el tiempo que dure el servicio de voluntariado.
17. Currículum Vitae del postulante.
18. En el caso de organizaciones de voluntarios, se deberá acreditar su inscripción en el Registro de Voluntarios adscrita al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Corresponde a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Loreto, llevar un "Registro Especial de Voluntarios", el mismo que deberá estar actualizado, con la finalidad de llevar un control adecuado del número total de voluntarios, ya que no podrá exceder el 10% del total del personal con vínculo laboral o contractual del Gobierno Regional de Loreto. Se deberá tener en cuenta la capacidad instalada de cada órgano del Gobierno Regional de Loreto.

La Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto, otorgará al practicante un documento de identificación para uso interno y con fines exclusivos de control.

Los órganos ó unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, donde se realice las prácticas en la modalidad de voluntariado asignará al practicante, tareas, bienes y documentos para el desarrollo de sus prácticas; asimismo, instruirá, orientará, evaluará y supervisará su desempeño y visará los informes mensuales que presentarán a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de Loreto, detallando las actividades realizadas en concordancia con la Propuesta Técnica o Plan de Actividades trazadas en él.

Al término del periodo de prácticas, el voluntario hará entrega al órgano o unidad orgánica del Gobierno Regional de Loreto, donde desarrolló sus actividades, la totalidad de los bienes materiales y documentación asignada para su uso.

Una vez concluido el periodo de voluntariado, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Loreto, otorgará al interesado un



certificado de haber participado como voluntario, previa verificación de la devolución del documento de identificación otorgado y el informe final sobre el comportamiento y rendimiento general del practicante emitido por el órgano o unidad orgánica donde realizó sus prácticas en la modalidad de voluntariado.

VIII. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS, DONDE SE REALICE LAS PRÁCTICAS EN LA MODALIDAD DE VOLUNTARIADO

Tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- a) Brindar, orientación y capacitación técnica y profesional al voluntario.
- b) Determinar las funciones a desempeñar por éste durante el periodo establecido.
- c) Brindar las facilidades correspondientes al voluntario para el cumplimiento de sus tareas.
- d) Designar a un servidor el cual se encargará de supervisar permanentemente al voluntario, bajo responsabilidad.
- e) Emitir un informe de evaluación sobre el rendimiento y comportamiento observado por el voluntario, el cual remitirá a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos.
- f) No aceptar el inicio del voluntariado que no hayan sido debidamente aprobado y comunicado por escrito tanto al Órgano o Unidad Orgánica, como al postulante, bajo responsabilidad.
- g) Evaluar a los voluntarios, en forma mensual.

XI. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL VOLUNTARIO.

Son responsabilidades y obligaciones del voluntario:

- a) Cumplir con las tareas y responsabilidades asignadas como voluntario con disciplina, diligencia y responsabilidad en el horario de 07:00 hasta las 15:00 horas o según sea el caso, donde realice el voluntariado.
- b) Mantener en buen estado los bienes patrimoniales proporcionados para su uso en las prácticas.
- c) Guardar reserva de la información a la que hubiere tenido acceso.
- d) Observar las normas y reglamentos que rigen en el Gobierno Regional de Loreto.
- e) Firmar un compromiso de obligaciones y responsabilidades que deberá observar durante su permanencia en el Gobierno Regional de Loreto.
- f) Cumplir el desarrollo de la Propuesta Técnica o Plan de Actividades.
- g) El voluntario que falte injustificadamente al órgano o unidad orgánica donde se realiza sus prácticas de voluntariado, se hará merecedor a las siguientes sanciones:
 - Hasta dos (2) días de inasistencias injustificadas al mes, llamada de atención verbal.
 - Hasta tres (3) inasistencias injustificadas al mes, llamada de atención escrita.
 - Cuatro (4) inasistencias injustificadas al mes, cancelación del voluntariado.



ANEXO 1

SOLICITUD DE VOLUNTARIO (mayores)

Señor:

Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto

Villa Belén.-

Yo, (NOMBRES Y APELLIDOS), de _____ años de edad, domiciliado en (DIRECCIÓN, CIUDAD), identificado con DNI o N° pasaporte _____ de nacionalidad _____, ante Usted me presento y expongo:

Que, siendo mi interés personal, realizar prácticas en la modalidad de voluntariado, en el (ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA) _____, cuya temática es _____, y del _____ de _____ de 20__ al _____ de _____ de 20__.

Por medio del presente solicito a usted, considerar mi candidatura al servicio de voluntariado mencionado, para ello adjunto a la presente la documentación requerida.

Lugar y fecha: Villa Belén,.....

Firma:(legalizada notarialmente)

Nombre:

DNI N°:



Anexo 2

SOLICITUD (madre, padre o tutor)

Sr.

Señor:

Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto

Villa Belén.-

Yo, (NOMBRE Y APELLIDOS), de años de edad, domiciliado en (DIRECCIÓN, CIUDAD), identificado con DNI, de nacionalidad, Padre / Madre / Tutor, de (NOMBRES Y APELLIDOS del menor), de, años de edad, ante Usted me presento y expongo:

Que, siendo de interés que mi menor hijo (a), realice prácticas en la modalidad de voluntariado, en el (ÓRGANO Ó UNIDAD ORGÁNICA) _____, cuya temática es _____, y del _____ de _____ de 20__ al _____ de _____ de 20__.

Por medio del presente solicito a usted, considerar la candidatura de mi menor hijo (a) al servicio de voluntariado mencionado, para ello adjunto a la presente toda la documentación que se indica en las bases de esta convocatoria.

Villa Belén, de de 20.....

Lugar y fecha: Villa Belén,.....

Firma: (legalizada notarialmente)

Nombre:

DNI N°:



Anexo 3

FICHA DE DATOS PERSONALES

1. Datos Generales

Apellidos y Nombres : _____

Documento de Identidad ó
N° de pasaporte : _____

Nacionalidad : _____

Edad : _____

Fecha de nacimiento : _____

Domicilio : _____

Teléfono casa : _____

Teléfono celular : _____

Correo Electrónico : _____

Contrato de Seguro Integral de Salud : _____

Persona de contacto en caso de emergencia: _____

2. Estudios cursados

Nivel de estudios	Concluido	No Concluido	En la Actualidad	Especialidad
Doctorado				
Maestría				
Universitario				
Técnico				
Secundaria				



Anexo 4

PROPUESTA TÉCNICA O PLAN DE ACTIVIDADES

La propuesta técnica o plan de actividades, bajo la modalidad de Servicio de Voluntariado, tiene la siguiente estructura, el contenido tendrá un mínimo de tres páginas:

(Para elaborar la propuesta técnica o plan de actividades, es necesario que el candidato se ponga en contacto con quien sería su supervisor en el Gobierno Regional de Loreto, por cuanto se necesita el Visto Bueno del mencionado funcionario para presentar el expediente conteniendo la documentación respectiva).

1. Contribución de la práctica en la modalidad de voluntariado al Objetivo Específico del Órgano ó Unidad Orgánica del Gobierno Regional de Loreto.
2. Objetivo del candidato al Servicio de Voluntariado
 - a) Objetivo de las actividades
 - b) Metas del Voluntario
 - c) Contribución del voluntario al desarrollo personal.
3. Actividades de las prácticas en la modalidad de voluntariado (temática, ámbito del voluntariado).
4. Cronograma de actividades
5. Autoevaluación
6. Datos Generales
 - a) Nombre del Voluntario
 - b) Edad
 - c) Procedencia
 - d) Nombre del Supervisor del Gobierno Regional de Loreto.
 - e) Periodo de prácticas en la modalidad de voluntariado.
7. Visto Bueno del Supervisor del Gobierno Regional de Loreto.



Anexo 5

ACTA DE COMPROMISO

A los _____ días del mes de _____ de 20__, el que suscribe _____, identificado con _____ N° _____, con domicilio legal en _____ N° _____ en la ciudad de _____, provincia de _____; manifiesta:

Tener pleno conocimiento de la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado, y sus modificatorias, de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-MIMDES y de la Directiva N° XXXXX-2010-GRL-P, **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS EN LA MODALIDAD DE VOLUNTARIADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.**

Se ofrece a realizar a favor del Gobierno Regional de Loreto, actividades bajo la modalidad del sistema de voluntariado, actividad voluntaria, libre, altruista, sin recibir a cambio ningún tipo de contraprestación económica y sin vínculos ni responsabilidad contractual de naturaleza laboral. El servicio de voluntariado lo realizará en el (ÓRGANO Ó UNIDAD ORGÁNICA) _____, cuya temática es _____ y tendrá lugar del _____ de _____ de 20__ al _____ de _____ de 20__.

De conformidad con el Artículo 5° de la Ley N° 28238 – Ley General del Voluntariado y sus modificatorias aprobadas Ley N° 29094, de sufrir algún accidente y/o fallecimiento, los gastos que ocasionen estos hechos serán cubiertos por mi persona, eximiendo de toda responsabilidad al Gobierno Regional de Loreto.



Lugar y fecha: Villa Belén,.....

Firma:(legalizada notarialmente)

Nombre:

DNI N°:

Anexo 6

DECLARACIÓN JURADA

Conste por el presente documento que el suscrito (a)

.....,
quién postula a la práctica en la modalidad de voluntariado, en el (ÓRGANO Ó
UNIDAD ORGÁNICA) _____, cuya temática
es _____, y del _____
de _____ de 20__ al _____ de _____ de 20__.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que he sido instruido con clases de natación.

Villa Belén, de de 20...



Anexo 7

DECLARACIÓN JURADA

Conste por el presente documento que el suscrito (a)

.....,
Madre, padre, persona o institución que ejerza la custodia o tutela de (NOMBRES Y
APELLIDOS del menor), de, años de edad, quién postula a la práctica en la
modalidad de voluntariado, en el (ÓRGANO Ó UNIDAD
ORGÁNICA) _____
, cuya temática es _____, y
del _____ de _____ de 20__ al _____ de _____ de 20__.

DECLARO BAJO JURAMENTO, que ha sido instruido con clases de natación.

Villa Belén, de de 20...

